

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veintidós (22) de julio de dos mil veintiuno (2.021)

EXPEDIENTE NRO. 11001400301620210065400
PROCESO: EJECUTIVO POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO
DEMANDANTE : BIBIANA CARO CUBILLOS
DEMANDADO: COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLIVAR

Por no haberse subsanado la demanda, dando cumplimiento al auto de fecha 9 de julio de 2021, procede dar aplicación al artículo 90 del C.G.P., por lo tanto, el Despacho,

RESUELVE:

1. **RECHAZAR** la demanda de la referencia.
2. Comuníquese al Centro de Servicios Administrativos Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia, para efectos de la correspondiente compensación. Oficiese.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in blue ink, consisting of a stylized 'M' followed by a series of loops and a long horizontal stroke.

MOISÉS ANDRÉS VALERO PÉREZ
JUEZ